



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 12 de mayo de 2021

OFICIO No. 948

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA
Soacha - Cundinamarca

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
GUSTAVO MENDEZ MEJIA, C.C. 7.710.214. APODERADO: ALIRIO PINTO
YARA. DEMANDADO: GERMAN GUAMAN RODRIGUEZ, C.C. 79.639.042. Rad.
No. 410014189003-2019-00684-00**

Me permito comunicarle que mediante auto proferido de fecha 25 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó LEVANTAR la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-156115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, denunciado como de propiedad del demandado GERMAN GUAMAN RODRIGUEZ, C.C. 79.639.042.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 04138 del 10 de octubre de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91566d939c9d04cff6590f055c567b4d7feece9c23a235185a0c92c30b4dff78

Documento generado en 14/05/2021 03:57:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co